MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO: Nº 653 / 1

TEMUCO, 12 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°20 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 02 al 06 de Mayo de 2022.-

ID 2489539

FRAZADAS (P.S.C.): 2 AL 6 DE MAYO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	SARAVIA CARRASCO GONZALO ALEXIS	18.727.841-4	[redacted]	1
2	SOLA HERRERA LUIS EDGARDO	12.267.747-8		1
3	ORELLANA ASTUDILLO YERTI MARIOLI	16.129.608-2		1
4	RIVERA RIVAS ELEODORO ENRIQUE	9.244.245-4		1
5	CORONADO SAN MARTÍN ERNESTO SEGUNDO	8.736.411-9		1
6	CONTRERAS VERGARA CARLOS JAVIER	7.346.327-0		1
7	GÓMEZ CORTÉS CARLOS EDUARDO	13.217.615-9		1
8	ORTEGA SANDOVAL ROMAN FRANCISCO	9.237.783-0		1
9	CALFULEF COMULAY JUAN PABLO	16.039.639-3		1
10	MEDALLA VARGAS CARLOS EUGENIO	11.353.167-3		1
11	PACHECO PAILLAVIL CIRO OMAR	13.317.281-5		1
12	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1
13	RETAMALES ALFARO JAIME ESTEBAN	10.162.198-7		1
14	NAVARRETE PEREIRA PEDRO HERIBERTO	7.869.342-8		1
15	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
16	MOESICKE VERA CLAUDIO FEDERICO	10.661.169-6		1
17	PINCHEIRA OÑATE GONZALO ANTONIO	18.437.707-1		1
18	CORONADO CORONADO CLAUDIO ANDRES	16.344.891-2		1
19	TAPIA VÁSQUEZ JONATHAN RODRIGO	15.535.513-1		1

20	CHAVARRÍA RÍOS ALEX OMAR	13.399.421-1	[redacted]	1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPA

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOP/ JJH/ cmc

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Social
-Programa Personas en Situación de Calle.